



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

La Tutoría en el marco de la nueva Reforma Normativa UG 2018

Reglamento Académico

Aprobado el 2 de octubre 2018

Exposición de Motivos

Se introducen diversas figuras para el acompañamiento institucional de los estudiantes en cada etapa de su formación, teniendo como finalidad establecer buenas prácticas académicas para lograr que culminen sus estudios con calidad y excelencia. En ese sentido, **se crea un Programa Institucional de Tutoría**, se regulan los cursos especiales, las prácticas, se incorpora una mayor flexibilidad en la obtención de grado y se regula el servicio social.

Principales cambios e innovaciones normativas:

- **Se establece el Programa Institucional de Tutoría**, cuyo objetivo es ofrecer el acompañamiento académico y humano que permita el desarrollo integral y facilite a los estudiantes la culminación exitosa de su programa educativo. Se precisa que la tutoría apoyará a los estudiantes para que puedan planificar su proyecto educativo con una adecuada orientación en los periodos de pre-inscripción e inscripción, así como en el cumplimiento de los requerimientos establecidos en sus programas educativos.
- En el caso de los programas educativos de posgrado, la tutoría se llevará a cabo de acuerdo con lo que el núcleo básico establezca.

Art.	Capítulo	Apartado	Descripción
7 Fracc. VII	Profesores	Deberes de los Profesores.	Desarrollar actividades de tutoría en el marco del Programa Institucional de Tutoría previsto en este ordenamiento.
13 Fracc. IV	Estudiantes	Deberes de los Estudiantes.	Participar en el Programa Institucional de Tutoría y evaluar el desempeño de sus tutores.
16	Del Programa Institucional de Tutoría	Del Programa Institucional de Tutoría.	La Universidad contará con un Programa Institucional de Tutoría, cuyo objetivo es el acompañamiento académico y humano del estudiante que propicie su desarrollo integral y una buena planificación de su proyecto educativo que garantice su egreso en el tiempo contemplado en el plan de estudios y la obtención del reconocimiento o grado académico del programa educativo en el que participa. La tutoría se ofrecerá de forma diferenciada según las necesidades de los estudiantes en las diversas etapas de su trayectoria. A través de ella se diagnosticarán y atenderán los eventuales riesgos de deserción, reprobación y rezago , así como las oportunidades para impulsar el desarrollo de talentos . En el caso de los programas educativos de posgrado la tutoría se llevará a cabo de acuerdo con lo que el núcleo básico establezca.

Art.	Capítulo	Apartado	Descripción
			La tutoría podrá llevarse a cabo de forma individual o grupal, presencial o virtual , siendo conducida por personal académico, personal administrativo o por estudiantes que cumplan las condiciones requeridas y establecidas en el Programa Institucional de Tutoría para fungir como tutores.
38 Fracc. V	De los programas educativos del NMS y NS	Coordinador de Programa Educativo.	Los programas educativos contarán con un coordinador de programa que será designado por el Rector General, a propuesta de los Directores de División o Director del CNMS; y tendrá las siguientes funciones: Promover la participación de los estudiantes en el Programa Institucional de Tutoría y hacer propuestas para su mejora.
48	Ingreso y Egreso de los Estudiantes	Altas y bajas de Unidades de Aprendizaje (UDA).	El estudiante inscrito podrá dar de alta UDA dentro de los primeros 5 días posteriores al inicio de cursos, siempre y cuando exista cupo disponible. El trámite de baja podrá realizarse dentro del 50% de la duración del periodo escolar respectivo. En circunstancias extraordinarias, el Director de División o de Escuela, podrá autorizar la baja posterior a este término. En todo caso, las altas y bajas deberán contar con el visto bueno del tutor.
62	Evaluación Académica	Examen de competencias suficientes.	Cuando el estudiante pretenda acreditar una UDA sin haberla cursado, podrá solicitar por una sola ocasión la realización de un examen de competencias suficientes, el cual contará como oportunidad. Previa validación de su tutor , la solicitud se realizará ante el Director de la División o ENMS quien designará al profesor que lo realizará.
65 Fracc. IV	Evaluación Académica	Supuestos para sustituir al profesor que realice la evaluación.	El Director de la División o de la ENMS designará otro profesor para que realice la evaluación correspondiente, en los siguientes supuestos: IV. Cuando el estudiante exprese razones que, a juicio del Director de la entidad, previa consulta con el tutor del estudiante , sean suficientes para autorizar la sustitución. La solicitud deberá realizarse al menos 3 días antes de la fecha programada para la evaluación final.
77	Reconocimiento de estudios y obtención de grado en posgrados	Trabajo de tesis	Para la defensa del trabajo de tesis ante un jurado, el proyecto y la designación del tutor director serán definidos por el Director de la División a propuesta del estudiante.

Art.	Capítulo	Apartado	Descripción
78 Fracc. I y II	Reconocimiento de estudios y obtención de grado en posgrados	Integración del jurado	El jurado se integrará de la siguiente forma: I. Para todos los programas de maestría, y los de doctorado con orientación profesional, con 3 sinodales aprobados por el Director de la División a propuesta del estudiante en acuerdo con el tutor director de la tesis ; y II. Para los programas de doctorado con orientación a la investigación, con 5 sinodales aprobados por el Director de la División a propuesta del estudiante en acuerdo con el tutor director de la tesis , de los cuales por lo menos 1 deberá ser externo a la Universidad.
83	Revalidación de estudios	Revalidación de programas de movilidad o intercambio	Al estudiante le serán revalidados en su totalidad las UDA que acredite en un programa de movilidad o intercambio y que formen parte de un proyecto aprobado por el Secretario Académico de la División o de la ENMS, el cual deberá contar con el visto bueno de su tutor.
87	Movilidad e intercambio académico	Acuerdos, convenios y políticas de movilidad e intercambio académico	Los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos por la institución podrán participar en los programas de movilidad e intercambio, previa autorización del Secretario Académico de la División o ENMS, además de contar con el visto bueno de su tutor.
89	Servicio Social y Prácticas	Cumplimiento del SS	Para propiciar un mejor desarrollo del Servicio Social, el estudiante contará con acompañamiento tutorial. Cuando por causas no imputables al estudiante se suspenda o cancele un proyecto de servicio social, el tutor le orientará para que elija otro proyecto que le permita culminar con el cumplimiento de la obligación.
90	Servicio Social y Prácticas	Prácticas	Las prácticas son las actividades académicas que permiten al estudiante de TSU y licenciatura realizar actividades en organizaciones públicas, sociales o privadas, relacionadas con el aprendizaje adquirido en su P.E. y experimentar diversos aspectos del ejercicio de la profesión; para tal efecto, los estudiantes contarán con el apoyo de un tutor de prácticas.

Artículos Transitorios:

Primero. El presente reglamento fue aprobado el 02 de octubre de 2018 e iniciará su vigencia el 01 de enero de 2019, previa publicación en la Gaceta Universitaria y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato. **Segundo:** A partir de la publicación del presente ordenamiento los diversos órganos colegiados de gobierno, autoridades ejecutivas y dependencias administrativas de la Universidad deberán realizar las acciones de planeación y organización necesarias con la finalidad de proveer a la correcta entrada en vigencia y operatividad de las disposiciones de este ordenamiento. **Octavo.** Quienes se encuentren cursando programas educativos a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, los concluirán conforme a las disposiciones aplicables contenidas en el Estatuto que se abroga. No obstante, en los procedimientos académicos en trámite se aplicará la disposición vigente al inicio de los mismos o la disposición que beneficie al estudiante.

Reglamento del Personal Académico

Aprobado el 2 de octubre 2018

Art.	Capítulo	Apartado	Descripción
20	Definición de profesores, sus actividades y características	Criterios de evaluación de los profesores	En los procesos para la evaluación del ingreso, la permanencia y la promoción de los profesores que se regulan en este ordenamiento, los Comités y Comisiones tomarán en consideración, según corresponda, la satisfacción de los siguientes criterios: IV. La actualización didáctica y evidencias del dominio de competencias docentes definidas en el Modelo Educativo. V. Las evidencias de haber desarrollado acciones de apoyo a la trayectoria de los estudiantes, particularmente en el Programa Institucional de Tutorías.
34	Ingreso de los profesores de carrera	Evaluación intermedia	Antes de la evaluación intermedia, los profesores de carrera de nuevo ingreso deberán haber cursado el programa institucional para nuevos profesores, el cual incluirá elementos sobre la historia, los fundamentos filosóficos, educativos y normativos de la Universidad, el Código de Ética, la perspectiva de género y una introducción al desarrollo de las competencias docentes y tutoriales.
45 al 53	Categorías de los profesores de carrera	Categorías académicas de los profesores de carrera	Para ser Profesor de Carrera Asistente A, B, C; Asociado A, B, C y Titular A, B, C, se requiere: Participar constantemente en el Programa Institucional de Tutoría y haber obtenido evaluación positiva.
70	Personal de Apoyo Académico	Funciones del personal de apoyo académico	En el desempeño de su actividad, al personal de apoyo académico, de acuerdo con su nombramiento y categoría, le corresponde desarrollar algunas de las siguientes funciones: V. Tutoría de estudiantes.

Artículos Transitorios:

Primero. El presente reglamento fue aprobado el 02 de octubre de 2018 e iniciará su vigencia el 01 de enero de 2019, previa publicación en la Gaceta Universitaria y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo: A partir de la publicación del presente ordenamiento los diversos órganos colegiados de gobierno, autoridades ejecutivas y dependencias administrativas de la Universidad deberán realizar las acciones de planeación y organización necesarias con la finalidad de proveer a la correcta entrada en vigencia y operatividad de las disposiciones de este ordenamiento.

Reglamento del Becas, Apoyos y Estímulos Estudiantiles

Aprobado el 2 octubre 2018

Art.	Capítulo	Apartado	Descripción
15	Apoyos Institucionales	Apoyo para atender contingencias	El apoyo para atender contingencias que ponen en riesgo la trayectoria estudiantil se podrá otorgar por parte de la autoridad ejecutiva de la entidad académica, mediando visto bueno del tutor académico o del coordinador del programa respectivo.

Artículos Transitorios:

Primero. El presente reglamento fue aprobado el 02 de octubre de 2018 e iniciará su vigencia el 01 de enero de 2019, previa publicación en la Gaceta Universitaria y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo: A partir de la publicación del presente ordenamiento los diversos órganos colegiados de gobierno, autoridades ejecutivas y dependencias administrativas de la Universidad deberán realizar las acciones de planeación y organización necesarias con la finalidad de proveer a la correcta entrada en vigencia y operatividad de las disposiciones de este ordenamiento.

Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

Aprobado el 3 octubre 2018

Exposición de Motivos

También, y por primera ocasión, el reglamento reconoce la participación de los profesores en programas educativos con reconocimiento de calidad, así como su esfuerzo para lograr y mantener la acreditación por organismos externos. Asimismo, reconoce con mayor énfasis la loable labor de tutoría mediante la cual se apoyan las necesidades del estudiante en su trayectoria, así como su egreso oportuno al respaldar el logro del perfil de egreso establecido en los programas educativos.

Art.	Capítulo	Apartado	Descripción
3	Bases de participación	Requisitos para participar	Para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente se requiere: IV. Contar con una evaluación satisfactoria al desempeño docente por parte de los estudiantes de acuerdo a los parámetros definidos en el Modelo Educativo de la Universidad. V. Contar con una evaluación favorable al cumplimiento del plan anual de trabajo por parte del Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción respectivo.
12	Criterios de evaluación	Criterios generales	Serán considerados como criterios generales para la evaluación de los profesores: la calidad en el desempeño de las actividades académicas, preferentemente las de docencia, así como la congruencia de éstas con el Reglamento Académico, el Reglamento del Personal Académico, el Modelo Educativo y el Plan de Desarrollo Institucional; y la permanencia en las actividades académicas. La puntuación máxima se asignará en una escala de 1 a 1000 puntos, que se distribuirán de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• En relación con la calidad en el desempeño de las actividades académicas, se considerará: el desempeño en la docencia, extensión, investigación, tutorías, gestión académica y participación en la vida colegiada. Puntuación máxima de 700 puntos.• En relación con la dedicación a la docencia, se considerarán las horas clase, y su puntuación máxima será de 200 puntos. En relación con la permanencia en las actividades académicas, se considerará la experiencia docente y se otorgará un máximo de 100 puntos.

Tipos de Tutoría	Descripción
1. Tutoría a aspirantes o estudiantes de recién ingreso.	Participación en jornadas o eventos análogos de difusión en el NMS de los programas educativos de licenciatura o bien, eventos dirigidos a los primeros semestres de licenciatura que orientan sobre el quehacer profesional y sobre posibilidades de movilidad académica.
2. Tutoría académica.	Acompañamiento académico y humano del estudiante del Nivel Medio Superior y Superior para prevenir y atender riesgos de deserción, reprobación y rezago y apoyar para un egreso oportuno. El número de estudiantes se considera en promedio anual.
3. Tutoría de un estudiante extranjero en un programa de doble titulación. 4. Tutoría de estudiantes en un programa de interculturalidad o de un estudiante mexicano en el extranjero.	Fomento a la interculturalidad y la internacionalización: Diseño y conducción de experiencias de aprendizaje que fomentan el desarrollo de competencias interculturales en estudiantes y profesores y que pueden desarrollarse en otras comunidades, estados o países.
5. Tutoría para el Servicio Social.	Acompañamiento al estudiante en el proceso de elección o creación y registro de proyectos de Servicio Social, siempre y cuando el tutor brinde una evaluación y retroalimentación al estudiante sobre su desempeño y aprendizaje en dichos proyectos.
6. Tutoría para estudiantes sobresalientes.	Tutoría para la participación del estudiante en actividades como: preparación para concursos académicos, presentación en congresos y olimpiadas académicas, eventos artísticos y culturales, impartición de cursos especiales, vinculación del estudiante con los sectores y otros que cumplan el propósito.
7. Tutor de estudiante en verano de investigación o estancias profesionales.	Acompañamiento de estudiantes que participan en el programa de verano de investigación desarrollando un proyecto específico y cuya organización puede ser local, regional o nacional.
8. Formación de estudiantes investigadores.	La formación de estudiantes investigadores es el desarrollo del talento en las funciones esenciales del proceso de investigación.
9. Tutor de estudiantes en proyectos de emprendimiento.	Apoyo a estudiantes en proyectos de emprendimiento, desde el rol de tutor. Los proyectos podrán ser de naturaleza social o empresarial.
10. Tutoría para prácticas.	Proyecto que realiza el estudiante con la asesoría del profesor para la realización de las prácticas de acuerdo a lo señalado en el programa educativo.
11. Tutoría para la incorporación al empleo u otros objetivos del estudiante a egresar.	Participación del profesor en eventos que orienten al estudiante de licenciatura sobre alternativas de empleo, de educación continua o estudios de posgrado.

Tipos de Tutoría	Descripción
<p>12. Acompañamiento y apoyo para la obtención de un grado académico (Director de Licenciatura, Maestría o Doctorado).</p>	<p>Otorgamiento de asesoría académica, consejos pertinentes y apoyo moral que propicien la obtención de un grado académico por parte del estudiante.</p> <p>Cuando sea requisito para la obtención del grado la realización de un examen recepcional, el acompañamiento y apoyo deberá coadyuvar en la consecución de ese logro en los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Para licenciatura o maestría dentro del lapso de 1 año posterior al término del programa educativo. ● Para doctorado dentro del lapso de los 2 años siguientes al término del programa educativo. <p>Documento para acreditar la actividad: copia del acta de obtención de grado.</p>
<p>Artículo Segundo Transitorio: A partir de la publicación del presente Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, los órganos colegiados de gobierno, autoridades ejecutivas y dependencias administrativas de la Universidad deberán realizar las acciones de planeación y organización necesarias con la finalidad de proveer a la correcta entrada en vigencia y operatividad de las disposiciones de este ordenamiento.</p>	

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

Tabulador de Actividades

Proyectado para utilizarse por primera vez en 2020 en la evaluación de las actividades de 2019

Se tomarán en cuenta solo las actividades concluidas en el periodo que se evalúa. Solo se considerarán hasta 700 puntos en la suma de los puntajes totales de Docencia y Extensión, Investigación, Tutoría, Gestión Académica y Vida Colegiada

Núm.	Actividad	Puntaje máximo	Descripción	Documento para acreditar la actividad
DOCENCIA Y EXTENSIÓN (Puntaje máximo 400)				
2	Reconocimiento perfil deseable PRODEP. 2.1 Mínimo (maestría). 2.2 Preferente (doctorado).	100 150	Reconocimiento al perfil deseable otorgado por la SEP a través del PRODEP a los PTC que realizan de forma equilibrada actividades de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimientos, tutorías y gestión académica y de vinculación.	Constancia de reconocimiento del perfil deseable PRODEP.
8	Fomento a la interculturalidad y la internacionalización. 8.1 Impartición de una UDA completa en cualquier modalidad en un idioma diferente al español (20 puntos por c/u) 8.2 Tutoría de un estudiante extranjero en un programa de doble titulación (5 puntos por c/u) 8.3 Tutoría de estudiantes en un programa de interculturalidad o de un estudiante mexicano en el extranjero (5 puntos por c/u)	40 15 20	Diseño y conducción de experiencias de aprendizaje que fomentan el desarrollo de competencias interculturales en estudiantes y profesores y que pueden desarrollarse en otras comunidades, estados o países.	Informe de actividades elaborado por el profesor y avalado por el Director de la División, Departamento o Escuela de NMS; o Reporte de cumplimiento generado por la plataforma del Programa Institucional de Tutoría, o Constancia de actividades de la red de colaboración intercultural o internacional

	8.4 Realización de programas e integración de redes de colaboración e investigación interculturales e internacionales (8 puntos por c/u)	24		
11	<p>Actividad docente en el sistema universitario de multimodalidad educativa.</p> <p>11.1 Diseño de UDA o curso (15 puntos por c/u)</p> <p>11.2 Impartición de UDA o curso (10 puntos por c/u)</p>	30 20	<p>Diseño: Elaboración de Guía docente de la UDA o del curso en la que se establezcan sus actividades, recursos de aprendizaje y rúbricas para la evaluación gradual, de acuerdo con el criterio que para tal objeto defina el Sistema Universitario de Multimodalidad Educativa.</p> <p>Impartición: Desempeño de las funciones de administración de contenidos, coordinación de recursos y tareas, tutoría de los estudiantes y retroalimentación de las evaluaciones.</p>	Constancia de diseño o constancia de impartición por parte del titular del Sistema Universitario de Multimodalidad Educativa.
TUTORÍA				
(Puntaje máximo 200)				
Núm.	Actividad	Puntaje máximo	Descripción	Documento para acreditar la actividad
50	<p>Acompañamiento y apoyo para la obtención de un grado académico</p> <p>Director</p> <p>50.1 Licenciatura (15 puntos por grado obtenido)</p> <p>50.2 Maestría (30 puntos por grado obtenido)</p> <p>50.3 Doctorado (70 puntos por grado obtenido)</p>	60 60 140	<p>Otorgamiento de asesoría académica, consejos pertinentes y apoyo moral que propicien la obtención de un grado académico por parte del estudiante.</p> <p>Cuando sea requisito para la obtención del grado la realización de un examen recepcional, el acompañamiento y apoyo deberá coadyuvar en la consecución de ese logro en los siguientes plazos:</p>	Copia del acta de obtención de grado

	<p>Integrante del comité tutorial o sínodo 50.4 Maestría (15 puntos por c/u) 50.5 Doctorado (20 puntos por c/u)</p>	<p>30 40</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para licenciatura o maestría dentro del lapso de un año posterior al término del programa educativo. • Para doctorado dentro del lapso de los dos años siguientes al término del programa educativo. 	
51	<p>Tutoría a aspirantes o estudiantes de recién ingreso (5 puntos por participación en evento)</p>	15	<p>Participación en jornadas o eventos análogos de difusión en el Nivel Medio Superior de los programas educativos de licenciatura o bien, eventos dirigidos a los primeros semestres de licenciatura que orientan sobre el quehacer profesional y sobre posibilidades de movilidad académica.</p>	<p>Constancia del Director de la División o de la Escuela de Nivel Medio Superior que describa la actividad en que participó el profesor; y Reporte de cumplimiento generado por la plataforma del Programa Institucional de Tutoría</p>
52	<p>Tutoría para el servicio social (10 puntos por cumplimiento de actividades por periodo)</p>	20	<p>Acompañamiento al estudiante en el proceso de elección o creación y registro de proyectos de servicio social, siempre y cuando el tutor brinde una evaluación y retroalimentación al estudiante sobre su desempeño y aprendizaje en dichos proyectos.</p>	<p>Constancia del Director de la División o de la Escuela de Nivel Medio Superior que describa la actividad en que participó el profesor; y Reporte de cumplimiento generado por la plataforma del Programa Institucional de Tutoría</p>
53	<p>Tutoría para prácticas (10 puntos por cumplimiento de actividades por periodo)</p>	20	<p>Proyecto que realiza el estudiante con la asesoría del profesor para la realización de las prácticas de acuerdo a lo señalado en el programa educativo.</p>	<p>Constancia del Director de la División o de la Escuela de Nivel Medio Superior que describa la actividad en que participó el profesor; y Reporte de cumplimiento generado por la plataforma del Programa Institucional de Tutoría</p>
54	<p>Tutoría académica</p>		<p>Acompañamiento académico y humano del estudiante del Nivel Medio Superior y Superior para prevenir y atender riesgos de deserción,</p>	<p>Constancia del Director de la División o de la Escuela de Nivel Medio</p>

	54.1 Individual (1 a 20 estudiantes, 3 puntos por estudiante). 54.2 Grupal (más de 20 estudiantes).	60 70	reprobación y rezago y apoyar para un egreso oportuno. El número de estudiantes se considera en promedio anual.	Superior que describa la actividad en que participó el profesor; y Reporte de cumplimiento generado por la plataforma del Programa Institucional de Tutoría
55	Tutoría para estudiantes sobresalientes (5 puntos por estudiante)	15	Tutoría para la participación del estudiante en actividades como: preparación para concursos académicos, presentación en congresos y olimpiadas académicas, eventos artísticos y culturales, impartición de cursos especiales, vinculación del estudiante con los sectores y otros que cumplan el propósito.	Constancia del Director de la División o de la Escuela de Nivel Medio Superior que describa la actividad en que participó el profesor; y Reporte de cumplimiento generado por la plataforma del Programa Institucional de Tutoría
56	Tutoría para la incorporación al empleo u otros objetivos del estudiante al egresar (5 puntos por evento)	15	Participación del profesor en eventos que orienten al estudiante de licenciatura sobre alternativas de empleo, de educación continua o estudios de posgrado.	Constancia del Director de la División o de la Escuela de Nivel Medio Superior que describa la actividad en que participó el profesor; y Reporte de cumplimiento generado por la plataforma del Programa Institucional de Tutoría
57	Otro tipo de acompañamiento: 57.1 Tutor de estudiante en verano de investigación o estancias profesionales (15 puntos por estudiante) 57.2 Formación de estudiantes investigadores (8 puntos por c/u) 57.3 Tutor de estudiantes en proyectos de emprendimiento (8 puntos c/u)	30 16 24	Acompañamiento de estudiantes que participan en el programa de verano de investigación desarrollando un proyecto específico y cuya organización puede ser local, regional o nacional. La formación de estudiantes investigadores es el desarrollo del talento en las funciones esenciales del proceso de investigación. Apoyo a estudiantes en proyectos de emprendimiento, desde el rol de tutor. Los proyectos podrán ser de naturaleza social o empresarial.	De acuerdo al tipo: Constancia de asesor, emitida por la instancia organizadora del verano de la investigación; o Constancia del Director de la División o de la Escuela de Nivel Medio Superior que describa la actividad en que participó el profesor y Reporte de cumplimiento generado por la plataforma del Programa Institucional de Tutoría; o

				Para proyectos de emprendimiento, constancia institucional que describa en forma breve el proyecto, la etapa del mismo y el nombre del estudiante
GESTIÓN ACADÉMICA Y VIDA COLEGIADA (Puntaje máximo 100)				
65	Coordinación de programa educativo, tutoría o de área.		Nombramiento que recibe el profesor para participar como coordinador de un programa educativo, de tutoría o de un área	Copia del nombramiento como coordinador emitido por autoridad competente y Constancia de cumplimiento
	65.1 Coordinador de programa educativo acreditado.	80		
	65.2 Coordinador de Tutoría.	40		
	65.3 Coordinador de área en el Nivel Medio Superior.	20		

Fuentes consultadas:

- Reglamento Académico
- Reglamento del Personal Académico de la Universidad de Guanajuato
- Reglamento de Estímulos al Personal Académico
- Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos Estudiantiles

Elaboró: Angélica Cuevas de la Vega, Juan Carlos Soto Patiño y Juana López Godínez.
22 octubre 2018